# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 583-2023**

### **GUATEMALA, 28 DE SEPTIEMBRE 2023**

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribieron los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo:

No.	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	ACUERDO No.	TIPO DE	FECHA DEL ACUERDO	CONTRATO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO
1	Gildardo Alfonso De Dios García Grande	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 753-029-2023	1/9/2023
2	Lucas Bernabé Pop Tot	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 756-029-2023	1/9/2023
3	Luis Fernando Ruano Ruiz	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 757-029-2023	1/9/2023
4	Marvin Felipe Cordero García	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 758-029-2023	1/9/2023
5	Maynor Armando Xiquitá Xinico	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 759-029-2023	1/9/2023
6	Alejandro José Benjamín Ramos Hernández	Dirección de Asuntos Administrativos	538-2023	TÉCNICOS	1/9/2023	DRH 768-029-2023	1/9/2023

# CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DAA guion seiscientos treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (DAA-634-2023) de la Dirección de Asuntos Administrativos, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Licenciado Celso Leonel García Pineda. Director de Asuntos Administrativos, traslada oficios sin Número de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), donde las personas que se identifican en el presente Acuerdo solicitan la rescisión de su Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS correspondiente.

# ${\bf CONSIDERANDO:}$

Que el inciso e) de la cláusula Octava de los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, establecen que se puede dar por terminado dichos Contratos, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

# POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

# ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR los Contratos Administrativos de Servicios TÉCNICOS, con efectos a partir del uno (1) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: las personas que se identifican en el presente Acuerdo y a la Dirección de Asuntos Administrativos.

COMUNÍOUESE

MSc. Edwin Martinez

**Z**RO DE FINAXIZAS PÚBLICA